



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 017 – 2015 – MPC

Cusco, 31 de julio de 2015.

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:**

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de reforma constitucional Ley N° 28607 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que “Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, mediante Informe N°026-2015JHC-OGPPI-MPC, el funcionario planificador de la Municipalidad del Cusco solicita la modificación del TUSNE – Texto Único de Servicios No Exclusivos, indicando que este instrumento agregado de gestión debe ser ordenado en un solo documento respecto a la información de los servicios que brinda la institución en el nivel de no exclusivos;

Que, mediante Informe N°335-OGPPI, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones realiza un informe técnico además recomienda que el proyecto de TUSNE – Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad del Cusco, debe de ser canalizado para su aprobación mediante la correspondiente Ordenanza Municipal;

Que, mediante informe N° 434-2015-OGAJ/MPC, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la Modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Provincial del Cusco, que fue aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 039-2013, y recomienda sea puesto a consideración del Concejo Municipal para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 69-2015-GM-2015, la Gerencia Municipal solicita la aprobación del indicado documento de gestión, y se pueda actualizar los montos de las tasas por los conceptos detallados en la propuesta;

Que, el artículo 37° de la Ley N° 27444, indica en su último párrafo que el Contenido del Texto Único de Procedimientos Administrativos señala que todas las entidades elaboran y aprueban o gestionan la aprobación, para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los cuales deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento.

Que, mediante Dictamen N° 02-2015-COAPPFI-MPC, la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Fortalecimiento Institucional recomienda al Concejo Municipal la actualización del TUSNE de la Municipalidad Provincial del Cusco;

Que, en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales;

Que, el artículo 40°, de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que: “Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley”;

**POR TANTO:**

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas por los Artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, el Concejo Municipal por **Mayoría**, con dispensa del trámite de aprobación del acta aprobó la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ACTUALIZACION DEL TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **APROBAR**, la actualización del Texto Único de Servicios no Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad del Cusco que fuese aprobado Mediante Ordenanza Municipal N° 039-2013-MPC, y que en detalle forma parte de la Presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y demás áreas competentes el cumplimiento e implementación de la presente Ordenanza Municipal.

**PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**

